

«John Deere», modelo 515, de 38,2 CV. a la toma de fuerza, en el precio unitario de 191.844 pesetas e importe total de pesetas 767.376

3.º Que se adjudique a la casa «Rheinshahl Hanomag Barreiros, S. A.» el suministro de cuatro tractores marca «Hanomag Barreiros» modelo R-500, EA de 51 CV a la toma de fuerza, en el precio unitario de 186.500 pesetas e importe total de 746.000 pesetas

Madrid 30 de enero de 1965.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, P. D., Mariano Domínguez.—626-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de caminos y de la red de saneamiento en Santa María de las Hoyas (Soria)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de diciembre de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de caminos y de la red de saneamiento en Santa María de las Hoyas (Soria)» cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones doscientas cincuenta y siete mil doscientas seis pesetas con un céntimo (6.257.206,01 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Francisco Esteban Jimeno en la cantidad de tres millones ochocientas ochenta y tres mil cuatrocientas doce pesetas con veintisiete céntimos (3.883.412,27 pesetas), con una baja que representa el 37,93696 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de enero de 1965.—El Director, P. D., Luis García de Oteyza.—576-A.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**ORDEN de 29 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Gilberto Suárez Fernández y don Jesús Muñoz Lobato, Tenientes del Arma de Aviación (S. T.), como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de 27 de julio de 1963, por la que se desestimó los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados contra la Orden ministerial de 25 de abril del mismo año, en el que concedió nuevas antigüedades en el empleo de Teniente a los que han pasado a formar parte de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios del Arma de Aviación, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando los recursos contencioso-administrativos números 12.778 y 12.779, promovidos por don Gonzalo Córdoba Domínguez, en nombre y representación de dos Gilberto Suárez Fernández y don Jesús Muñoz Lobato, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden ministerial de 25 de abril de 1963, del Ministerio del Aire, confirmada en reposición por la de 27 de julio del mismo año, que aprobó con carácter definitivo la relación de personal de la nueva Escala Auxiliar de Tropas y Servicios del Arma de Aviación, consignando unas antigüedades en ella no correspondientes a las de los empleos que tenían concedidas los Oficiales que, procedentes de otras Escalas, han pasado a formar parte de ella, ya que tales asignaciones de antigüedad contrarían el ordenamiento jurídico establecido en la Ley de 24 de diciembre de 1962, que creó tal Escala y, especialmente, lo dispuesto en el artículo 13, párrafo cuarto, de la misma Ley, debiendo la nueva disposición que se publique atenerse a lo dispuesto en los artículos de referencia de la mencionada Ley, sin alterar las antigüedades personales en los empleos de los que se han incorporado a la nueva Escala, que en todo momento han de ser respetadas, conforme a lo dispuesto en la repetida Ley, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 29 de enero de 1965

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ciba S. A.» para importación de productos químicos por exportaciones previas de colorantes**

Ilmo. Sr. La Entidad «Ciba S. A.» de Barcelona, ha solicitado le sea ampliado el régimen de reposición concedido por Orden del Ministerio de Comercio de 14 de marzo de 1964, en el sentido de que se incluyan en el mismo nuevos productos colorantes de exportación y las materias primas correspondientes de importación.

Habiéndose cumplido los requisitos reglamentarios correspondientes y estudiados los informes emitidos por los Organismos oficiales.

Este Ministerio conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria ha resuelto:

1. Se concede la ampliación del régimen de reposición con franquicia arancelaria autorizada por Orden de 14 de marzo de 1964 a la Entidad «Ciba, S. A. de Productos Químicos», con domicilio en Barcelona, para la importación de ácido naftiánico 100 por 100 y orto-tildina 100 por 100, por exportaciones del producto colorante rojo para algodón 4-B concentración 190 por 100

2. A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos exportados de rojo para algodón 4-B, concentración 190 por 100, se podrán importar 62,300 kilogramos de ácido naftiánico 100 por 100 y 27,100 kilogramos de orto-tildina 100 por 100 con franquicia arancelaria.

Se considera no existen subproductos aprovechables, por lo que no se adeudarán derechos arancelarios a la importación.

3. Se otorga esta concesión por un período de cinco años, a partir de la fecha de la publicación de esta ampliación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Esta concesión se registrará en todo por lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1963, autorizada a «Ciba, S. A. de Productos Químicos».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 26 de enero de 1965.—P. D., Jose Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,778	59,958
1 Dólar canadiense ....	55,630	55,797
1 Franco francés nuevo ....	12,199	12,235
1 Libra esterlina ....	167,001	167,503
1 Franco suizo ....	13,824	13,865
100 Francos, belgas ....	120,456	120,818
1 Marco alemán ....	15,027	15,072
100 Liras italianas ....	9,567	9,595
1 Florin holandés ....	16,638	16,688
1 Corona sueca ....	11,639	11,674
1 Corona danesa ....	8,643	8,669
1 Corona noruega ....	8,356	8,321
1 Marco finlandés ....	18,607	18,663
100 Chelines austriacos ....	231,325	232,021
100 Escudos portugueses ....	208,270	208,896